

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos. 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios particu-
 lares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Pgs.		Pgs.
Administración Provincial		Distrito Minero de Santander	
Excmo. Diputación provincial de Santander			1119
Anunciando acuerdo de una habilitación y varios suplementos de créditos en los ca- pítulos que se mencionan	1113	Anuncios de Subastas	
“Boletín Oficial del Estado”		Ayuntamiento de Ramales	1119
Administración Central		Ayuntamiento de Udías	1119
Ministerio de Industria y Comercio		Ayuntamiento de Cabuérniga	1119
Transcribiendo relación número 40 de ar- tículos intervenidos que necesitan guía para su circulación	1114	Ayuntamiento de Polaciones	1119
Anuncios Oficiales		Ayuntamiento de Molledo	1120
Junta provincial de Beneficencia de Santan- der	1119	Junta administrativa de Novalés	1120
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	1120
		Administración Municipal	
		Ayuntamiento de Molledo	1120

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes de octubre, acordó una habilitación y varios suplementos de créditos en los capítulos 1.º, 6.º, 8.º, 11.º y 13.º del vigente presupuesto ordinario, cuyo importe de pesetas 229.199,84 será cubier-

to en la forma que dispone el apartado 2.º del Decreto de 4 de diciembre de 1931.

El expediente se hallará expuesto al público, durante quince días, en las oficinas de Secretaría de esta Excelentísima Diputación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 4 de diciembre de 1931, en relación con el 205 del Estatuto provincial vigente.

Santander, 11 de octubre de 1945.—El presidente, Alejandro R. de Valcárcel.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Dirección Técnica.—Sección Transportes)

En cumplimiento de lo anunciado en el apartado quinto de la Circular número 437, a continuación se publica la relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de la guía única de circulación.

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

- 1.—Aceite de oliva (1)
- 2.—Aceites de orujo, turbios, aceitones y borra (1).
- 3.—Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas nacionales y de importación (excepto aceites de ricino y linaza, margarina y grasas vegetales comestibles fabricadas con aceite hidrogenado)
- 4.—Acidos grasos de aceite de oliva y orujo, coco y palmito
- 5.—Arroz blanco, medianos, piensos y subproductos de limpia
- 6.—Azúcar
- 7.—Café
- 8.—Carbón vegetal—incluidos cisco y picón, excepto herraj—(intervenido solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta)
- 9.—Cereales: Alpiste, avena, cebada, centeno, maíz y trigo
- Cebada en su estado de transformación industrial, germinada y tostada
- 10.—Chocolate familiar
- 11.—Fideos
- 12.—Frutas, legumbres verdes y verduras,

- Orden de la Presidencia de 25 de septiembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 272) y Circular 491, de 4 de octubre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 285).
- Orden de la Presidencia de 25 de septiembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 272) y Circular 499, de 2 de diciembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 341).
- Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 336) y Circular 499, de 2 de diciembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 341).
- Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 336) y Circular 499, de 2 de diciembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 341).
- Orden de la Presidencia de 4 de agosto de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" 218) y Circular 537, de 14 de agosto de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" 232).
- Orden de la Presidencia de 27 de enero de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" 30) y Circular 505, de 31 de enero de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" 39).
- Circular 188, de 31 de julio de 1941.
- Orden de la Presidencia de 15 de octubre de 1942 ("Boletín Oficial del Estado" 290).
- Decreto del Ministerio de Agricultura de 29 de septiembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 277 y Circular número 524, de 5 de junio de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" 165).
- Oficio-Circular número 42.905, de 20 de marzo de 1945, de la Oficina Enlace S. N. T.
- Circular 496, de 6 de noviembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 316).
- Circular 188, de 31 de julio de 1941.
- Intervenidas solamente para la salida de la provincia. T. O. P. Transp. 8.851, de 10 de agosto de 1942 (excepto naranja y cebolla).

Provincia de Valencia:

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

Provincia de Tarragona:	Intervenidas en los términos municipales de Ruidoms, Cambrils, Altafulla, Torredembarra, Riera de Gayá y Villaseca. T. O. P. número 127.425, de 30 de noviembre de 1942; Av. Nal.
Provincia de Alicante:	
Alcachofas y guisantes	Intervenidas en el partido judicial de Dolores. Oficio número 4.347, de 23 de octubre de 1944, de la Oficina de Productos Vegetales.
Provincia de Sevilla:	
Pimientos morrones en verde	Notas de la Oficina de Productos Vegetales de 30 de mayo de 1944 y 25 de septiembre de 1944.
13.—Ganado de abasto (de cerda y "de vida", cria, recría y reproducción de la especie anterior). Ganado vacuno, lanar y cabrío destinado a las provincias de Gerona, Lérida, Huesca, Navarra y Guipúzcoa y para su circulación interior por estas provincias	Circular 533, de 28 de julio de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" 213). Telegrama Oficial de la Sección Transport. 115.215, de 14 de octubre de 1944. Circular 484, de 28 de agosto de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 245).
14.—Harina de arroz	Decreto del Ministerio de Agricultura de 27 de octubre de 1939 y Circulares 188, de 31 de julio de 1941, y 378, de 20 de abril de 1943 ("Boletín Oficial del Estado" 112).
15.—Harina de cereales y legumbres (excepto la de las no intervenidas)	Circular 378, de 20 de abril de 1943 ("Boletín Oficial del Estado" 112). Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 336) y Circular 499, de 2 de diciembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 341).
16.—Harina de patata	
17.—Jabón común, neutro o industrial	
18.—Lanas sucias, procedentes de peladas o tene- rias lavadas, viejas y de colchón (excepto colchones confeccionados)	Intervenidas en toda España, excepto entre Barcelona, Badalona, Sabadell, Tarrasa y Olesa, de una parte; entre Béjar, Fuentes de Béjar y Hervás, de otra, y finalmente, entre Alcoy, Onteniente, Bocairente, Agullet y Enguera. También se exceptúan del requisito de la guía la circulación de lanas lavadas entre Logroño, Enciso y Muni- lla; entre Logroño y Ezcaray, y entre Logroño y Ortigosa de Cameros. Orden de la Presidencia de 12 de mayo de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" 136); Circular 519, de 19 de mayo de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" 141); escrito de la Dirección Técnica de 8 de julio de 1944, y Nota Oficina de A. Generales de 8 de enero de 1945.
19.—Leche fresca de vaca	Intervenida solamente en las provincias de Santander, parte oriental de la de Oviedo, desde Valmorí y Mier hasta Unquera y Ayuntamientos o Concejos de Corveras, Llanera, Castrillón, Gózón, Carreño y Las Regueras, de dicha provincia; provincia de La Coruña, delimitada por las localidades de Palas del Rey y Antas de Ulla; provincia de Pontevedra, delimitada por las localidades de Rodeiro, Dazón, Vilaponca, Caroy, Carballedo, Pontevedra y toda la costa hasta Nova (La Coruña); León, partidos judiciales de La Vercilla, Murias de Paredes, Riaño y término muni-

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

<p>20.—Leche condensada</p> <p>21.—Legumbres: Algarrobas, garbanzos, guisantes, habas, judías y lentejas</p> <p>22.—Leña (intervenida solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta)</p> <p>23.—Oleína</p> <p>24.—Orujo graso</p> <p>25.—Pan</p> <p>26.—Pastas para sopa</p> <p>27.—Patata de consumo</p> <p>28.—Piensos: Garrofa y sus derivados (intervenida en las provincias de Valencia del Cid, Castellón, Tarragona, Alicante e Islas Baleares). Paja de cereales y leguminosas (intervenida en las provincias de Alava, Burgos, Jaén, León, Navarra, Palencia y Segovia)</p> <p>Pulpa de remolacha y polvo de pulpa</p> <p>Restos de limpia de algarroba y cualquier otro subproducto que como resultado de la molturación y mondaje se obtenga en las fábricas de purés</p> <p>29.—Piensos compuestos</p> <p>30.—Productos del cerdo: Tocino y manteca (fundida y en rama)</p> <p>31.—Productos dietéticos (excluidos los que llevan el "conforme" de la Dirección General de Sanidad)</p> <p>32.—Purés</p>	<p>cipal de Toral de los Guzmanes, en el partido judicial de Valencia de Don Juan. Circulares 424, de 17 de diciembre de 1943 ("Boletín Oficial del Estado" 356); 433, de 17 de febrero de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 55), y 466, de 17 de mayo de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 143). Circular 434, de 17 de febrero de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 55).</p> <p>Decreto del Ministerio de Agricultura de 29 de septiembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 277). Circular 513, de 3 de abril de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" 98 y Circular 524, de 5 de junio de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" 165).</p> <p>Orden de la presidencia de 15 de octubre de 1942 ("Boletín Oficial del Estado" 290). Circular 382, de 2 de junio de 1943 ("Boletín Oficial del Estado" 155).</p> <p>Orden de la Presidencia de 25 de septiembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 272) y Circular 499, de 2 de diciembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" número 341). Circular 188, de 31 de julio de 1941. Circular 188, de 31 de julio de 1941.</p> <p>Circulares 354, de 4 de diciembre de 1942 ("Boletín Oficial del Estado" 359), y 474, de 31 de mayo de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 161).</p> <p>Circular 536, de 3 de agosto de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" 218).</p> <p>Telegrama oficial de la Sección de Transportes número 8.053, de 8 de agosto de 1945 y Nota Oficina Enlace S. N. T. de 20 de agosto de 1945. Orden de la Presidencia de 27 de enero de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" 30) y Circular 505, de 31 de enero de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" 39).</p> <p>Circular número 513, de 13 de abril de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" número 98). Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de abril de 1942 ("Boletín Oficial del Estado" 114) y Circular 345, de 27 de septiembre de 1942 ("Boletín Oficial del Estado" 337).</p> <p>Circular 533, de 28 de julio de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" 213).</p> <p>Circulares 173, de 2 de junio de 1941, y 257, de 4 de diciembre de 1941 ("Boletín Oficial del Estado" 342). Circular 173, de 2 de junio de 1941.</p>
--	---

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

- 33.—Sebos fundidos, grasas y aceites animales (excepto los de animales marinos y grasas obtenidas en el tratamiento de huesos) Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 336- y Circular 499, de 2 de diciembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 341- y Nota de la oficina del Aceite número 197, de 23 de enero de 1945.
- 34.—Sebo en rama (exclusivamente en la provincia de Madrid) Nota de la Oficina del Aceite; número 197, de 23 de mayo de 1945.
- 35.—Semillas y frutos oleaginosos (procedentes de importación, excepto las semillas de lino y ricino) Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 336" y Circular 499, de 2 de diciembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 341).
- 36.—Subproductos de molinería: Salvados y restos de limpia en fábricas de harinas Decreto del Ministerio de Agricultura de 29 de septiembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 277) y Circular 524, de 5 de junio de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" 165).
- 37.—Tortas de coco, palmiste, linaza, cacahuet y babassu Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 336 y Circulares 378, de 20 de abril de 1943 ("Boletín Oficial del Estado" 112- y 499, de 2 de diciembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 341).

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas

- 38.—Chatarra (excepto la de plomo) Reglamento para la distribución de la chatarra de 14 de junio de 1941, quinto apartado ("Boletín Oficial del Estado" 179), y Oficio del Sindicato Nacional del Metal número 4.721, de 19 de enero de 1945.

Sindicato Nacional de Industrias Químicas

- 39.—Jabón de tocador .partidas superiores a 50 kilogramos) Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 336) y Circular 396, de 21 de agosto de 1943 ("Boletín Oficial del Estado" número 235).

Sindicato Nacional de la Piel

- 40.—Piel (vacunas y equinas sin curtir) Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 15 de mayo de 1942 ("Boletín Oficial del Estado" 200) y Oficio de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de 21 de noviembre de 1942.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- 41.—Aceitunas Orden de la Presidencia de 25 de septiembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 272) y Circular 491, de 4 de octubre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" 285).
- Aceitunas aderezadas o aliñadas en partidas superiores a 25 kilogramos, a excepción de las que circulen por el interior de la provincia de Sevilla Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de septiembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" número 259).

cional de Productos Hortícolas. Del mismo modo, el pimentón no necesitará guía para su circulación, exigiéndose para su facturación en las zonas productoras de Murcia y Cáceres-Sevilla, que comprenden, respectivamente, las provincias de Murcia y Alicante, la primera, y Cáceres y Badajoz, Avila, Toledo y Sevilla, la segunda, para todas aquellas expediciones destinadas fuera de la propia zona productora, la misma "cédula de distribución" que para la naranja.

La presente relación anula a las insertas en el

"Boletín Oficial del Estado" números 215 y 223, de 3 y 11 de agosto de 1945, respectivamente, y deberán regir desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" hasta tanto sea derogada por disposición posterior.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán. 1451

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1 de septiembre de 1945).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

Fundación de don Vicente Prieto Quintanilla, en Penagos

Se pone en conocimiento de los beneficiarios e interesados en esta Institución que en expediente de investigación que por esta Corporación se instruye sobre existencia o extinción del capital básico de esta Institución para el reparto anual en el pueblo de Penagos de doscientos celemines de maíz, se abre un período de treinta días, durante el cual pueden comparecer en la Secretaría de esta Junta provincial de Beneficencia, manifestando lo que a dichos fines conduzca.

Santander, 3 de octubre de 1945.
El Gobernador civil - presidente,
Joaquín Reguera Sevilla. 1578

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

En el período del 23 al 30 del corriente mes de octubre, y por el personal facultativo de este Distrito Minero, darán comienzo las operaciones facultativas de confrontación, sobre el terreno, de los datos presentados, así como a la demarcación por pertenencias (artículo 25 de la nueva Ley de Minas), según designación solicitada para los expedientes mineros siguientes:

Concesión de explotación "Primavera", número 15.429, solicitada por don José María Gutiérrez Avellanesa, con 101 pertenencias de mineral de lignito, en los parajes de "Matales", "La Sarnosa" y otros, de los pueblos de La Aguilera y Las Rozas, del término municipal de Las Rozas.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" como notificación al referido interesado o a sus repre-

sentantes y a cuantos restantes afecten esta operación, ausentes en esta capital.

Santander, 8 de octubre de 1945.
El ingeniero jefe, J. Luna. 1634

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

El día veinticuatro de octubre próximo, y bajo la presidencia del alcalde o vocal en quien delegue, se celebrarán en la Casa Consistorial de esta villa de Ramales las subastas de productos forestales siguientes:

1.º A las diez de la mañana: 1.075 pinos, del monte de Rusbreda, sitio de El Llano de la Palomera, tasados en 4.220 pesetas.

2.º A las diez y media: 5.180 eucaliptos, del monte de Rusbreda, sitio de El Vivero, tasados en 17.500 pesetas.

3.º A las once de la mañana: 166 robles, del monte de Rusbreda, 8.000 pesetas.

Las subastas se llevarán a efecto con sujeción al pliego de condiciones inserto en el "Boletín Oficial" número 134, fecha ocho de noviembre de 1944, y las condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas municipales.

Las propuestas se harán en pliego cerrado y reintegradas convenientemente, y sirviendo de modelo para su redacción el que se inserta al final.

Ramales, 29 de septiembre de 1945.—El alcalde, S. Fuentevilla.

Modelo de propuesta

Don ..., vecino de ... enterado de las condiciones que rigen para estas subastas, las acepta y ofrece... por los ... lotes (en letra).

(Fecha y firma)

Derechos de inserción: 40 ptas.

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

El día 20 del corriente, a las horas que se dirán, tendrá lugar en

el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de los productos forestales del monte "Cuesta Canales y Corona".

A las 11: veinte estéreos de avellano, tasados en doscientas cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depositaria el 10 por 100 del valor de los productos, estando sujeto al pliego de condiciones económicas y facultativas por que se rigen estos aprovechamientos.

Udías, 4 de octubre de 1945.—El alcalde, J. González. 1619

Derechos de inserción: 20 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

ANUNCIO

El día diecisiete del actual, a las doce en punto, tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento la subasta a la puja para la adjudicación de los puntos y puestos de la feria de los días 22, 23 y 24 del actual mes, la que ha de celebrarse bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, y cuya feria viene celebrándose de antiguo en el pueblo de Valle.

Cabuérniga, 8 de octubre de 1945.—El alcalde, Jesús Lucas.

1639

Derechos de inserción: 17 ptas.

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Subasta

El próximo día 27, y horas que más tarde se dirán, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de los señores presidentes de las Juntas vecinales respectivas, las subastas de productos forestales siguientes:

A las nueve de la mañana: 31 hayas del monte Casavilla y otro, con 18 metros cúbicos, tasadas en 720 pesetas.

A las diez horas: 30 hayas del monte del Agua, con 15 metros cúbicos, tasadas en 675 pesetas.

A las once horas: 521 robles del monte Casal y otros, con 187 metros cúbicos, tasados en 36.230 pesetas; 211 hayas, con 48 metros cúbicos, tasadas en 8.620 pesetas; 247 alisos, con 240 metros cúbicos, tasados en 1.185 pesetas, y 19 estéreos de varios, tasados en 315 pesetas. Todos estos productos se hallan en el embalse del Salto del Nansa.

A las doce horas: 30 hayas del monte Verdugal, con 34 metros cúbicos, tasadas en 1.360 pesetas.

A las doce y media: 100 hayas del monte Matalapisa, con 86 metros cúbicos, tasadas en 3.440 pesetas.

A la una de la tarde: 100 hayas del monte Las Tejeras, con 90 metros cúbicos, tasadas en pesetas 5.400.

Las fianzas provisionales serán del 5 por 100 de la tasación. Estas subastas se ajustarán a las condiciones facultativas y económicas que obran en este expediente, encontrándose todas ellas de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y reintegrado con 4,50 pesetas.

Polaciones a 2 de octubre de 1945.—El alcalde, Alfonso García. 1624

Derechos de inserción: 54 ptas.

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Anuncio

El día 30 del presente mes tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas de los productos forestales siguientes:

A las 10: 50 robles del monte Canales y otro (Las Agtizaderas), de Molledo, tasados en 7.560 pesetas.

A las 10,30: 65 hayas del mismo monte (Cueva Martín, tasadas en 11.700 pesetas.

A las 11: 10 metros cúbicos de acebo del mismo monte, tasados en 1.500 pesetas.

A las 11,30: 60 robles del monte Las Cocías y Pie Ermita, del pueblo de Helguera, tasados en 10.500 pesetas.

A las 12: 30 robles del monte Las Dehesas, del pueblo de Media Concha, tasados en 3.500 pesetas.

A las 12,30: 50 estéreos de avellano del mismo monte, tasados en 500 pesetas.

Seguidamente: 50 estéreos de avellano del monte Los Llanos, del pueblo de San Martín de Quevedo, tasados en 500 pesetas.

Seguidamente: 10 hectáreas de pastos en el mismo monte, tasadas en 60 pesetas.

Seguidamente: 100 R. seco del monte las Cocías (Canal del Medio), del pueblo de Silió, tasados en 1.560 pesetas.

Seguidamente: 40 robles del mismo monte y sitio Ramera, tasados en 5.220 pesetas.

Seguidamente: 100 estéreos de avellano del mismo monte, tasados en 1.000 pesetas.

El depósito provisional consistirá en el 5 por 100 del importe de la subasta.

Las propuestas se reintegrarán con póliza de 4,50 pesetas.

Los pliegos de condiciones pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Molledo a 3 de octubre de 1945. El alcalde, José Peredo. 1629

Derechos de inserción: 57 ptas.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE NOVALES

Anuncio

A las tres de la tarde del día treinta y uno del corriente mes de octubre, y en la Sala Capitular del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, sito en Novalés, tendrá lugar la subasta de mil árboles de eucaliptos de la propiedad de la Junta Administrativa.

El tipo de subasta es de doce mil pesetas.

La subasta se celebrará a pliego cerrado.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo, no siendo admitido pliego alguno en el que no conste diligencia de tal depósito.

Los gastos de publicación de anuncios, arbitrios municipales y provinciales, así como cuantos trámites sean necesarios para verificar la tala y transporte de tal arbolado será por cuenta del que se le adjudique la subasta, así como daños y perjuicios. Las demás, se hallan en el pliego de condiciones que obra en el expediente.

Novalés a 2 de octubre de 1945. El presidente, Joaquín Rodríguez. 1615

Derechos de inserción: 36 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Laureano Marcos Gutiérrez, hijo de Manuel y de Eusebia, natural de Castro Urdiales, de 23 años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena. domiciliado últimamente en Castro Urdiales, comparecerá en el término de treinta días ante don Antonio Torres Bonet, teniente de Infantería, juez instructor del Regimiento Infantería Mahón, número 46; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado; y rogando a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Mahón, 20 de septiembre de 1945.—El secretario, José Reigadas.—Visto bueno, el teniente juez instructor, Antonio Torres. 1586

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de MOLLEDO

Anuncio

En poder del vecino de Molledo don Alejandro Collantes Herrán se hallan puestas en custodia cuatro reses asnales, por haber sido intervenidas a gitanos que no aportaban la documentación necesaria, cuyas señas son las siguientes: una burra, color castaño, cerrada de boca, talla 1,40, tuerta del ojo derecho. Otra burra, color cardina, cerrada de boca, talla 1,10, quebrada. Un burro blanco, cerrado de boca, talla 1,10. Otro burro, color castaño, cerrado de boca, ciego, talla 1,10.

Lo que se hace público, con objeto de que el que acredite ser su dueño pase a recogerlas, previo pago de costas causadas; bien entendido que si en el plazo de quince días de la publicación del presente anuncio no lo hacen se subastarán como reses mostrencas.

Molledo, 6 de octubre de 1945. El alcalde, José Peredo.

Derechos de inserción: 22,75.